



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Ovalle.

La Serena, 26 FEB. 2013

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- El Decreto N°1.316 de fecha 15 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
- La Resolución (e) N°68 de fecha 15 de enero de 2013 del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N°3.121 adoptado en Sesión Extraordinaria N°123 de fecha 29 de noviembre de 2005 y N°4137 adoptado en Sesión Ordinaria N°450 de fecha 18 de febrero de 2009, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 11 de fecha 30 de marzo de 2009, N°38 de fecha 15 de junio de 2009, N°43 de fecha 06 de julio de 2009, N°51 de fecha 07 de agosto de 2009, N°100 de fecha 07 de diciembre de 2009, N°13 de fecha 23 de febrero de 2010, N°17 de fecha 23 de marzo de 2010, N°74 de fecha 14 de septiembre de 2010, N°90 de fecha 25 de octubre de 2010, N°98 de fecha 15 de noviembre de 2010, N°108 de fecha 10 de diciembre de 2010, N°117 de fecha 27 de diciembre de 2010, N°38 de fecha 26 de enero de 2011, N°110 de fecha 25 de noviembre de 2011, N°122 de fecha 10 de agosto de 2011, N°142 de fecha 14 de noviembre de 2011, N°195 de fecha 22 de diciembre de 2011 y N°3 de fecha 24 de enero de 2012, aprobaron la provisión de fondos, que aprobó la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Ampliación Escuela Unión Campesina de la Comuna de Ovalle" Código BIP:30040029-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Ovalle, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por ella, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 292

- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) No 292

Municipalidad de Ovalle de fecha 15 de enero de 2.013 en virtud del proyecto: "Ampliación Escuela Unión Campesina de la Comuna de Ovalle", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE OVALLE

En La Serena, a 15 de enero de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, RUT 69.040.700-0, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, cédula de identidad N° 6.505.268-7, chileno, Ingeniero de Ejecución en Mecánica, domiciliados ambos en Illapel, calle Vicuña Mackenna N° 441, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo



resolución (e) No 292

Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Ampliación Escuela Unión Campesina de la Comuna de Ovalle" Código BIP: 30040029-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N°3.121 adoptado en Sesión Extraordinaria N°123 de fecha 29 de noviembre de 2.005 y N°4137 adoptado en Sesión Ordinaria N°450 de fecha 18 de febrero de 2.009.

Posteriormente, el Gobierno Regional, por Resoluciones N° 11 de fecha 30 de marzo de 2.009, N°38 de fecha 15 de junio de 2.009, N°43 de fecha 06 de julio de 2.009, N°51 de fecha 07 de agosto de 2.009, N°100 de fecha 07 de diciembre de 2.009, N°13 de fecha 23 de febrero de 2.010, N°17 de fecha 23 de marzo de 2.010, N°74 de fecha 14 de septiembre de 2.010, N°90 de fecha 25 de octubre de 2.010, N°98 de fecha 15 de noviembre de 2.010, N°108 de fecha 10 de diciembre de 2.010, N°117 de fecha 27 de diciembre de 2.010, N°38 de fecha 26 de enero de 2.011, N°110 de fecha 25 de noviembre de 2.011, N°122 de fecha 10 de agosto de 2.011, N°142 de fecha 14 de noviembre de 2.011, N°195 de fecha 22 de diciembre de 2.011 y N°3 de fecha 24 de enero de 2.012, aprobaron la provisión de fondos.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 68 de fecha 15 de enero de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:



resolución (e) No 292

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° y Fecha)	MONTO TOTAL FACTURA \$	Cant.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
1508	27.12.2011	Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada	83.732.700-8	N° 0082374 del 25.11.2011	2.562.121.-	1 3 6 5 5 1 6 12 13 3 30 5 2	G/D138592 Escritorio Profesor 1 cajón G/D138592 Estante Escolar 90 x 40 x 160 G/D138592 Estante Librero M1 100 X 32 X 20 G/D138592 Mesa Párvulo 70 x 70 G/D138592 Mesa Párvula 70 x 70 G/D138592 Mesa Profesor MINEDUC G/D138592 Papelero de madera 25 x 25 G/D138592 Silla Párvulo Formalita G/D138592 Silla Párvulo Formalita G/D138592 Silla Petra Media C/E C/RIÑO G/D138592 Silla Tapizada N° 1 G/D138754 Mesa LP 150 X 80 Canto 18 mm G/D138754 Silla Formalita MINEDUC N° 4
1508	27.12.2011	Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada	83.732.700-8	N° 0082314 del 18.11.2011	837.676.-	15	Mesa de Enlaces 120 X 80 X 70 H
1508	27.12.2011	Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada	83.732.700-8	N° 0082484 del 07.12.2011	426.241.-	3	Mesa Direc. D/ Columna 240 X 120 25 mm
1508	27.12.2011	Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada	83.732.700-8	N° 0082566 del 12.12.2011	138.327.-	1 6	Mesa LP 200 X 80 Canto 25 mm Silla Formalita MINEDUC N° 5 A/R 12 mm
1568	28.12.2011	Industria Metalúrgica Aconcagua Limitada	83.732.700-8	N°00082429 del 30.11.2011 Nota de Crédito N° 002643 del 14.12.2011	574.747.- -378.111.-	3 3	Caj. Móvil 3 Cajones 45 X 48 X58 (Melamina) Estante Librero M1 100 X 32 X 200 cm. (se rebaja de la factura N° 0082429).
1565	28.12.2011	Karina Cárdenas Astete y Compañía Limitada	76.059.325-7	N° 000521 del 19.12.2011	5.692.455.	14	Computador Activa Intel CORE I5(O8400)4GB/DD500GB DVDRW/ Gabinete/Mouse/ Teclado/ LCD 20 "/ Kit Audífono y Micrófono
TOTAL			\$ 9.853.456.-				



CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Ovalle, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del Proyecto: "Ampliación Escuela Unión Campesina de la Comuna de Ovalle" Código BIP: 30040029-0.y

resolución (e) No 292

que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$9.853.456.- (nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE OVALLE, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería de don CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, para actuar en representación del Municipio de Ovalle, consta del Decreto Alcaldicio Exento N° 10.249 de 06 de diciembre de 2.012. La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: MARIO DAVID BURLÉ DELVA, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Ovalle de los bienes muebles en él singularizado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.



resolución (e) No 292

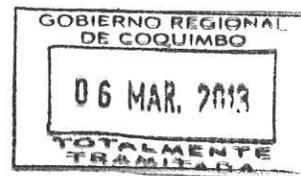
3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

anótese, comuníquese y archívese



Mario David Burlé Delva
MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Región de Coquimbo



ACE/MIVD/RBB/GEA/CBF/MCTG/JCV/CSS/gss

